

Servicio Nacional de Aduanas Dirección Nacional Subdirección de Recursos Humanos

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 000910

VALPARAÍSO, - 4 ABR. 2022

VISTOS:

Los artículos 7 y 8 de la Ley N°19.479, que fijan la planta del Servicio Nacional de Aduanas y establecen los requisitos para el ingreso y promoción del personal del Servicio Nacional de Aduanas.

El título IV del Decreto Supremo Nº 69/04, del Ministerio de Hacienda, reglamentario de los concursos del Estatuto Administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución exenta N°69/10.01.22, de este origen, se llamó a proceso de selección para proveer 21 cargos de fiscalizadores a contrata genéricos, asimilados a grado 15 y 25 cargos de técnicos a contrata genéricos, asimilados a grado 20°.

Que, por su parte, por resolución exenta N°295/31.01.22, de la Subdirección de Recursos Humanos, se llamó a proceso de selección para proveer, 2 cargos técnicos grado 20° para desempeñarse en la Oficina de Atención al Usuario.

Que, por resolución exenta N°541/25.02.22, de la Dirección Nacional, se llamó a proceso de selección para proveer, 2 cargos auxiliares a contrata, asimilados a grado 21°, como auxiliares conductores.

Que, a través de resolución exenta N°480/18.02.22, de la Dirección Nacional, se llamó a proceso de selección para proveer, 3 cargos profesionales a contrata, asimilados a grado 15°.

Que, habiéndose solicitado la renuncia no voluntaria como Director Nacional de este Servicio a don José Ignacio Palma Sotomayor, a contar del 01.04.22 y encontrándose por tanto en vías de ser convocado el proceso para concurso público del cargo de Director/a Nacional de Aduanas, mediante el Sistema de Alta Dirección Pública, este Director Nacional subrogante, ha decidido suspender los procesos de selección individualizados en los anteriores considerandos, en atención a la relevancia estratégica de los cargos descritos precedentemente, para que sea el próximo Director/a Nacional titular quien resuelva acerca de los respectivos nombramientos con los postulantes que cumplan con las competencias para asumir los actuales desafíos del Servicio.

TENIENDO PRESENTE:



La Resolución Nº 6/29.03.19 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me confiere el número 15 del artículo 4 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 329/79 del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas; dicto la siguiente





RESOLUCIÓN:

- 1. SUSPÉNDENSE a contar de esta fecha, los llamados a proceso de selección, individualizados en los considerandos primero, segundo, tercero y cuarto anteriores.
- 2. NOTÍFÍQUESE a los interesados(as) a sus respectivos correos electrónicos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

* DIRECTOR NACIONAL

FCR/ATV/PMH 0 0 95 23

GUSTAVO POBLETE MORALES DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (S)



